



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Fecha	13/05/11	Nº	1140
Orden	371	Sub	2
Expte. Nº	428/06		
Concejo			
Recibo	[Firma]		

NOTA Nº 77 /2011
LETRA: BMPF – DAD

Ushuaia, 13 de Mayo de 2011.-

**Señor Secretario
Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia
Dn. Alberto ARAUZ.**

S. _____ / _____ D.

De mi mayor consideración:

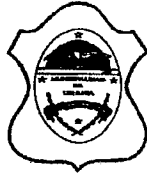
Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado al Boletín de Asuntos Entrados para ser tratados en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 18 de Mayo de 2011 en virtud de los siguientes fundamentos.

Con la llegada de las primeras nevadas de este invierno, pudimos visualizar la imperiosa necesidad que tienen los vecinos de poder circular por veredas públicas limpias, que permitan su normal desplazamiento hacia colegios, supermercados, lugar de trabajo, etc. En una resolución del año pasado le indicábamos al Ejecutivo Municipal que se debía diagramar un circuito prioritario de limpieza y mantenimiento de pasajes peatonales y veredas públicas, para que los vecinos puedan caminar sin riesgos o peligro de accidentes.

Como evidentemente el marco normativo no fue el suficiente para lograr que el Municipio pusiera en funcionamiento la propuesta, hoy insistimos en la idea, pero transformándola en una Ordenanza, para que sea cual fuere el intendente de turno en nuestra ciudad, quede instituido que en todo período invernal se deberá establecer un circuito prioritario para la limpieza y mantenimiento de los pasajes peatonales y veredas públicas que dependen del estado municipal, y que son utilizadas por una importante cantidad de vecinos en forma diaria.

Por lo expuesto solicito de mis pares su acompañamiento en la aprobación de la siguiente Ordenanza.

[Firma]
DAMIÁN DE MARCO
Concejal M.P.F.
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

ARTICULO 1º.- IMPLEMENTAR en el ámbito de la ciudad de Ushuaia, durante la época invernal, el desarrollo de un circuito prioritario de limpieza y mantenimiento de pasajes peatonales y veredas públicas, dependientes del estado Municipal, para que los vecinos de nuestra ciudad puedan caminar sin riesgos, o peligros de accidentes

ARTICULO 2º.- Se deberá tener en cuenta en la diagramación del circuito prioritario, aquellas veredas que están en inmediaciones o comunican a establecimientos educacionales, centros de salud, de esparcimiento y deportivos.

ARTICULO 3º.- Una vez confeccionado el circuito prioritario, se deberá informar al Concejo Deliberante sobre los detalles del operativo.

ARTICULO 4º.- La autoridad de aplicación de la presente, será la Subsecretaría de Servicios Públicos de la Municipalidad de Ushuaia.

ARTICULO 5º.- De forma.-

DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO
Concejal M.P.
Concejo Deliberante Ushuaia